

## B

*La Asamblea General,*

1. *Nombra* miembro de la Comisión de Cuotas a la siguiente persona:

Sr. B. N. Chakravarty;

2. *Declara* nombrado al señor Chakravarty por un año, a contar del 1° de enero de 1963.

*1199a. sesión plenaria,  
19 de diciembre de 1962.*

**1793 (XVII). Nombramiento para llenar una vacante en la Junta de Auditores**

*La Asamblea General,*

*Nombra* miembro de la Junta de Auditores al Auditor General de Colombia por un período de tres años, a contar del 1° de julio de 1963.

*1191a. sesión plenaria,  
11 de diciembre de 1962.*

**1794 (XVII). Confirmación de los nombramientos hechos por el Secretario General para llenar vacantes en el Comité de Inversiones**

*La Asamblea General,*

*Confirma* el nombramiento por el Secretario General de los señores B. K. Nehru, Eugene Black y Jacques Rueff como miembros del Comité de Inversiones; el Sr. Nehru queda nombrado por un período de tres años, a contar del 1° de enero de 1962, y los señores Black y Rueff por un período que terminará el 31 de diciembre de 1964.

*1191a. sesión plenaria,  
11 de diciembre de 1962.*

**1795 (XVII). Nombramientos para llenar vacantes en el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas**

*La Asamblea General,*

1. *Nombra* miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas a las siguientes personas:

Sr. James W. Barco,  
El muy Honorable Lord Crook,  
Sr. Louis Ignacio-Pinto;

2. *Declara* nombrados al señor Barco y a Lord Crook por un período de tres años, a contar del 1° de enero de 1963, y al señor Ignacio-Pinto por el período comprendido entre la fecha de la presente resolución y el 31 de diciembre de 1964.

*1191a. sesión plenaria,  
11 de diciembre de 1962.*

**1796 (XVII). Nombramiento para llenar una vacante en el Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas**

*La Asamblea General,*

1. *Nombra* miembro del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas a la siguiente persona:

Sr. James Gibson;

2. *Declara* nombrado al señor Gibson por el período comprendido entre el 1° de mayo de 1963 y el 31 de diciembre de 1964.

*1191a. sesión plenaria,  
11 de diciembre de 1962.*

**1797 (XVII). Política integrada en materia de programas y presupuesto**

*La Asamblea General,*

*Reconociendo* que el logro de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo requiere la máxima concentración de los esfuerzos y recursos en determinadas esferas donde son mayores las necesidades y las posibilidades de acción de las Naciones Unidas,

*Tomando nota* de la resolución 920 (XXXIV) del Consejo Económico y Social de 3 de agosto de 1962, por la que el Consejo creó un Comité Especial de Coordinación cuyas funciones comprenden la de examinar las actividades en materia económica, social y de derechos humanos y presentar recomendaciones al Consejo sobre las zonas o los proyectos a los que corresponda conceder prioridad en relación con los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

*Tomando nota además* de la resolución 909 (XXXIV) del Consejo Económico y Social de 2 de agosto de 1962, en la que el Consejo pidió al Secretario General que examinara los estudios e informes que figuran en el programa de trabajo de las Naciones Unidas con miras a presentar al Consejo en su 36° período de sesiones recomendaciones acerca de cuáles de ellos podrían ser suprimidos, aplazados o refundidos en interés de la concentración de los esfuerzos y de la utilización con prioridad de los limitados recursos,

*Habiendo considerado* las observaciones que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha formulado acerca de los procesos de desarrollo de los programas en su informe sobre el proyecto de presupuesto para 1963<sup>9</sup> y en su informe sobre los cálculos presupuestarios para 1963 revisados como consecuencia de las decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social<sup>10</sup>,

*Pide* al Consejo Económico y Social se sirva:

a) Idear una estructura dentro de la cual el Consejo pueda indicar la prioridad que proceda conceder a los programas y proyectos de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos, habida cuenta de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

b) Establecer, dentro de esa estructura, un orden de prioridad para las actividades que deban incluirse en el programa de trabajo;

c) Revisar regularmente las prioridades a la luz de cualesquier necesidades más recientes o más urgentes y de los recursos de que se pudiese disponer para satisfacerlas;

d) Examinar según corresponda, a su debido tiempo y adecuadamente, a medida que avance la labor del Consejo, las consecuencias financieras de sus decisiones a la luz de la información que le facilite el Secretario General;

e) Examinar, en relación con los incisos a), b), c) y d) *supra*, toda observación que formule la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre los aspectos administrativos y financieros de las actividades en materia económica, social y de derechos humanos.

*1191a. sesión plenaria,  
11 de diciembre de 1962.*

<sup>9</sup> *Ibid.*, decimoséptimo período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/5207), párr. 47.

<sup>10</sup> *Ibid.*, decimoséptimo período de sesiones, Anexos, tema 62 del programa, documento A/5243, párr. 10 y 11.